



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00160-00
ACCIONANTE:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 18 de mayo de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la Representante Legal para Asuntos Judiciales de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** sociedad que actúa única y exclusivamente como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 18 de mayo de 2022.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada "impugnación"

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bf40119ff0b6bcd33834d9fa95925dd4d152349391f754849c3abdc49d881**

Documento generado en 23/05/2022 03:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>